

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)
Liquidación de Sociedad Conyugal
Rdo: 2018-00546

Atendiendo el memorial donde solicita se fije fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, me permito informarle que debido a la suspensión de términos, primero se van a evacuar las audiencias que no se pudieron realizar, y luego paulatinamente se procederá a seguir con las demás; en el caso a estudio los 15 días después de haber sido ingreso el proceso al registro único de personas emplazados venció el pasado 28 de julio de los corrientes.

NOTIFIQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
Juez

